# **BIENVENIDOS**



"Todo el Acompañamiento que Merece"







ASOPAGOS S.A. Es un Operador de Información para el pago de Seguridad Social, Parafiscales y Cesantías, creado por 29 Cajas de Compensación Familiar con cobertura en 28 departamentos.

# +SEGURIDAD + RESPALDO + CONFIANZA

Contamos con el acompañamiento de JAIME TORRES C. y CIA S.A., con una experticia de más de 35 años brindando Soluciones Tecnológicas y Operativas de calidad para el mercado colombiano.



# ASOPAGOS

# "Todo el Acompañamiento que Merece"



De **243** Puntos de Atención

nivel nacional

para Liquidación de Aportes, a

# COBERTURA

# 29 CAJAS DE SOCIAS COMPENSACIÓN SOCIAS

- Cafaba
- Cajacopi
- Cajamag
- Cajasai
- Caiasan
- Confanorte
- Comcaja
- Comfaboy
- Comfaca
- Comfacauca
- Comfacesar

- Comfacundi

- Comfaguajira
- Comfamiliar Atlántico
- Comfamiliar Camacol
- Comfamiliar Huila
- Comfamiliar Nariño
- Comfamiliar Putumayo
- Comfamiliar Risaralda
- Combarranguilla
- Comfasucre
- Comfatolima
- Comfenalco Antioquia
- Comfachocó Comfenalco Cartagena
  - Comfenalco Quindío
  - · Comfenalco Tolima
  - Comfacor
  - Caja de Compensación Familiar de Caldas

#### Red De Pagos A Nivel Nacional - Pago Asistido

#### **RED BANCARIA:**

Banco Agrario

Banco AV Villas

Banco de Occidente

Davivienda

Bancolombia

REDEBAN

Banco de Bogotá

#### OTROS PUNTOS DE PAGO:

Más de 2200 Puntos de Pago: VIA Baloto

Puntos de Pago Edeq (Quindío)

Más de 3200 Puntos de Pago Grupo Éxito:

(Éxito, Ley, Pomona, Surtimax y Carulla).

# www.asopagos.com





MECANISMOS DE PAGO

#### Pago Electrónico Plataforma Asopagos S.A.

## PAGO - DÉBITO AUTOMÁTICO:

Programe electrónicamente el pago de sus aportes, desde la entidad bancaria de su preferencia.

#### PAGO - CENIT:

Realice pagos de múltiples planillas desde sus cuentas preinscritas en nuestro aplicativo, de manera segura e integrada con el Sistema del Banco de la República.

## PAGO - BOTÓN PSE:

Realice el pago de sus aportes directamente desde su cuenta bancaria, con el respaldo de una plataforma segura y confiable.

# " Modificaciones a la Estructura de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – Agosto 2016 "



"Todo el Acompañamiento que Merece"







#### Resolución 2388 de 2016

Primera implementación 10 julio 2016 Segunda implementación hasta 10 de diciembre de 2016

(Con la Res. 5858 de 2016 se estipula nuevo plazo de implementación de anexos técnicos, para 01 de marzo de 2017)

> "Unifica las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales"

Decreto 1990 de 2016 (Fechas límites de pago, Redondeos

y Modalidad de Pago)





#### RESOLUCIÓN 2388 DE 2016

Los operadores de información dispondrán de un plazo de seis (06) meses para la implementación de los anexos técnicos contenidos en la presente resolución a excepción de los numerales 2.1.1.2.2, 2.1.2.3.1, 2.1.2.3.4 y 2.2.2.5, implementados el pasado mes de julio.

#### RESOLUCIÓN 5858 DE 2016

Esta resolución rige desde la fecha de su publicación; no obstante, los operadores de información dispondrán hasta el **1 de marzo de 2017** para la implementación de los anexos técnicos contenidos en la presente resolución, salvo lo previsto en los numerales 12 y 58 para el tipo de cotizante 58 - Estudiantes de prácticas laborales en el sector público", y para los tipos de planilla R y L, que deberán implementarse el **1 de diciembre de 2016.** 





# Modificaciones a la Estructura de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes

#### Resoluciones Derogadas:

2145 de 2006

1747, 2377, 3121 de 2008

199, 504, 990, 1184, 1622, 2249, 2020, 3119, 3123, 3667 de 2009

1004 de 2010

661, 773, 2640, 2641, 3251, 475, 476, 993 de 2011

610, 3214 de 2012

1300, 2087, 2415, 3336, 4268, 5094 de 2013

78, 1715, 2634, 3527 de 2014

225, 673, 1015, 5304 de 2015

483 de 2016.





#### Anexos Técnicos Resolución 2388 de 2016

- 1 AT. Glosario de Términos PILA
- AT. Aportes a Seguridad Social Activos
- AT. Aportes a Seguridad Pensionados
- AT. Archivos Salida FOSYGA
- AT. Archivos Salida Ministerio
  Salud y Protección Social











Empresariado



Independientes



Extranjeros









# Resolución 2388 de 2016 Cambios Implementados el 10 junio 2016

- Modificaciones a la Estructura de la Planilla N Numeral 2.1.1.2.2
- Pago proporcional Independientes
- Implementación Tipo de Cotizante 56 Prepensionado con aporte voluntario en salud - Numeral 2.1.2.3.1
- 4 Modificaciones Colombiano en el exterior Numeral 2.1.2.3.4.

#### Activos

Esta norma Afecta tanto a Empresariado como a **Independientes** 



Resolución 2388 de 2016: Numeral 2.1.1.2.2 / Implicaciones







# Resolución 2388 de 2016: Numeral 2.1.1.2.2 / Planilla N (Planilla de Correcciones)

Fija un plazo para que los Independientes puedan reportar novedades de retiro (que no hayan sido incluidas en la Planilla de Liquidación de Aportes Inicial), los 5 primeros días hábiles del mes siguiente a su ocurrencia.

# Aspectos que permanecen – Planilla N

Aspectos que se adicionan - Planilla N

Reporte de novedades de retiro, omitidas en laIncluye: planilla inicial que:

- Correspondan al mismo periodo de liquidación
- Que su reporte se realice, a más tardar, el último día hábil del mes en que debe realizar el pago.
- Novedades de retiro de para los cotizantes: 3 4 16 33 34 35 36 42 43 52 53 56.
   (Ver cuadro Anexo, siguiente diap.)
  - Se deberán reportar dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a la presentación de la novedad.
  - El reporte no oportuno de la información, generará el pago completo de la cotización – Art. 2.1.6.3 / Decreto 780 de 2016.







# Resolución 2388 de 2016: Tipos de Cotizante Independientes

Tipo de Cotizante	Descripción
3	Independiente
4	Madre Sustituta
16	Independiente Agremiado o asociado
33	Beneficiario del Fondo de Solidaridad pensional
34	Concejal o edil de Junta Administradora Local del Distrito Capital de Bogotá que percibe honorarios amparado con póliza de Salud
35	Concejal municipal o distrital que percibe honorarios amparado con póliza de Saludl
36	Concejal municipal o distrital que percibe honorarios amparado con póliza de Salud beneficiario del fondo de solidaridad pensional
42	Cotizante Independiente pago solo salud
43	Cotizante a pensiones con pago por tercero
52	Beneficiario del Mecanismo de protección al cesante
53	Afiliado Participe
56	Prepensionado con aporte voluntario a salud
59	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes

Resolución 2388 de 2016: Numeral 2.1.1.2.2 / Implicaciones







# Resolución 2388 de 2016: Pago proporcional (Independientes)

En el caso de novedades de ingreso para Cotizantes Independientes se podrá liquidar proporcionalmente a los días inicialmente laborados.

"Cuando el cotizante reporte la novedad de ingreso, el valor del IBC será proporcional a los días cotizados sin que este valor sea inferior a la proporción de 1 SMLMV de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.1.3.1 del Título 3 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016. Sólo resulta válida la utilización de este tipo de cotizante, cuando el "Tipo de Aportante" del archivo tipo 1, sea "2 — Independiente".

Resolución 2388 de 2016: Numeral 2.1.2.3.1 / Implicaciones







# Resolución 2388 de 2016: Numeral 2.1.2.3.1

(Tipo de Cotizante 56 / Prepensionado con aporte voluntario en salud)

Afecta a los a independientes que tramitan el reconocimiento de su pensión y desean aportar voluntariamente al Sistema de Salud, por lo tanto crea un nuevo tipo de cotizante (56 - Prepensionado con aporte voluntario en salud)

"Es utilizado por los prepensionados que tienen en trámite el reconocimiento de su pensión y desean aportar voluntariamente como independientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.8.4 del Título 8 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016".

Resolución 2388 de 2016: Numeral 2.1.2.3.4 / Implicaciones







# Resolución 2388 de 2016: Numeral 2.1.2.3.4 (Colombiano en el Exterior)

Para los cotizantes que reporten la condición de colombiano en el exterior, se modifica la tarifa correspondiente a salud de 1.5% a 0% y se aplica para planillas generadas a partir de diciembre de 2015 en adelante.

Se deben reportar los siguientes documentos:

- CC Cédula de Ciudadanía
- TI Tarjeta de Identidad

"Cuando este campo este marcado en X, indica que el colombiano está en el exterior y por tanto, no habrá lugar al pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.3.17 del Título 3 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 y deberá cotizar a los demás sistemas según el tipo de cotizante que corresponda."

Para el caso del cotizante 30 "Dependiente entidades o universidades públicas de los regímenes especial y de excepción" se habilitará la tarifa del 0% y de 1,5% al Fosyga.





# Resolución 2388 de 2016:

# Cambios en la Planilla

(Aspectos a Implementar hasta el 10 de diciembre de 2016)

(Con la Res. 5858 de 2016 se estipula nuevo plazo de implementación para 01 de marzo de 2017)

#### Activos

Esta norma
Afecta tanto
a Empresariado
como a
Independientes



Resolución 2388 de 2016: Campos adicionales Planilla / Implicaciones







# Resolución 2388 de 2016:

# Campos Adicionales Planilla

## Incluye las fechas de las novedades con formato AAAA-MM-DD

Fecha Inicio Novedad	Fecha Fin Novedad
Campo 80 – Fecha Ingreso	
Campo 81 – Fecha de retiro	
Campo 82 – Fecha inicio VSP	
Campo 83 - Fecha inicio SLN	Campo 84 - Fecha Fin SLN
Campo 85 - Fecha inicio IGE	Campo 86 - Fecha Fin IGE
Campo 87 - Fecha inicio LMA	Campo 88 - Fecha Fin LMA
Campo 89 - Fecha inicio VAC - LR	Campo 90 - Fecha Fin VAC - LR
Campo 91 - Fecha inicio VCT	Campo 92 - Fecha Fin VCT
Campo 93 - Fecha inicio IRL	Campo 94 - Fecha Fin IRL

Para la liquidación en PILA, los meses se consideran de 30 días, indistintamente si el mes tiene 28, 29 o 31 días

Las fechas que se reportan para las novedades de la PILA, debe corresponder a las fechas reales en que se presentó la novedad durante el periodo de liquidación.

Resolución 2388 de 2016: Campos adicionales Planilla / Implicaciones







# Resolución 2388 de 2016: Campos Adicionales Planilla

- Campo 95 IBC Otros Parafiscales Direferentes a CCF: Se habilita para los tipos de cotizante 1, 18, 20, 22, 30, 31 y 55.
- Campo 96 Número de Horas laboradas: Se habilita para los tipos de cotizante 1, 2, 18, 22, 30, 31 (Cuando no están exonerados de parafiscales), 51 y 55.
- Campo 97 Fecha radicación en el exterior: Este campo se diligenciará una sola vez cuando el cotizante informe a la EPS que fijará su residencia fuera del país con su grupo familiar. Es un campo obligatorio cuando se marque en X el campo "8 Colombiano en el exterior".
- El campo "tipo de aportante" del registro 1 cambia de 1 a 2 posiciones.
- Aclaración campo Código EPS: Es un campo obligatorio y solo se permite blanco, si el tipo de cotizante no está obligado a aportar al Sistema General de Salud. Se debe utilizar un código válido y este lo suministra el aportante.

Resolución 2388 de 2016: Liquidación de Planilla / Implicaciones







# Resolución 2388 de 2016: Liquidación de la planilla

Al momento de la liquidación de planilla el operador deberá verificar que los trabajadores reportados en las planillas pagas del periodo anterior, correspondan a los trabajadores que están reportando en el respectivo periodo.

En caso de presentarse diferencia, el aportante deberá reportar la respectiva novedad de ingreso o retiro, según corresponda.

- El pago del mes anterior lo haya generado con el mismo operador
- La forma de presentación sea U "Único"

Resolución 2388 de 2016: Liquidación de Planilla / Implicaciones







#### Resolución 2388 de 2016:

#### Liquidación de la planilla Archivo Plano

Numeral 2.1.2.2 Uso de múltiples registros para un mismo cotizante en una planilla siempre y cuando se den las siguientes situaciones:

- a. Cuando se presente dos veces la misma novedad en un mismo período (Ingreso, Retiro, Vacaciones (X-L).
- b. Cuando se reporten novedades que afectan el valor del Ingreso Base de Cotización - IBC







#### Resolución 2388 de 2016: Relación Tipos de Cotizantes vs Tipos Aportantes

′O:		Tipo Cotizantes			T	ipo d	е арс	ortan	te		
	Código	Descripción	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	1	Dependiente	Х	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х
	2	Servicio doméstico		Х							
	3	Independiente		Х							
	4	Madre sustituta		Х					Х		
	12	Aprendices en etapa lectiva	X		X		X	X			
	16	Independiente agremiado o asociado				Х					
	18	Funcionarios públicos sin tope máximo de IBC	Χ		X						
	19	Aprendices en etapa productiva	Х		Х		Х	Х			
	20 Estudiantes (Régimen especial ley 789 de 2002)				х			x			
	21 Estudiantes de postgrado en salud				Х			Х			
	22	Profesor de establecimiento particular	Х								
	23	Estudiantes aporte solo riesgos laborales	Х		Х		Х	Х			Х
	30	Dependiente entidades o universidades públicas de los regímenes especial y de excepción			х						
	31	Cooperados o precooperativas de trabajo asociado					Х				
	Cotizante miembro de la carrera diplomática o consular de un país extranjero o funcionario de organismo multilateral							х			
	33	Beneficiario del fondo de solidaridad pensional		х							
	Concejal o edil de Junta Administradora Local del Distrito Capital de Bogotá amparado por póliza de salud									X	
	35	Concejal municipal o distrital no amparado con póliza de salud								х	







#### Resolución 2388 de 2016: Relación Tipos de Cotizantes vs Tipos Aportantes

OS	Tipo Cotizantes						ortan	te		
Código	Descripción	1		2	4	_		7	0	0
Concejal municipal o distrital no amparado con póliza de salud beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional.			2	3	4	5	6	7	8 X	9
40	Beneficiario UPC adicional	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х
42	Cotizante independiente pago solo salud.		Х							
43	Cotizante a pensiones con pago por tercero.		Х							
Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración mayor o igual a un mes										
Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración menor a un mes										
47	Trabajador dependiente de entidad beneficiaria del sistema general de participaciones — Aportes patronales									
51	Trabajador de tiempo parcial	Х	Х	Х		Х	Х			
52	Beneficiario del Mecanismo de Protección al Cesante	X								
53	Afiliado Participe									Х
54	Prepensionado de entidad en liquidación	Х								
55	Afiliado participe dependiente									Х
56	56 Prepensionado con aporte voluntario a Salud									
57	57 Independiente voluntario a Riesgos Laborales		Х		X					
58	Estudiantes de prácticas laborales en el sector público	X		Х						
Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes			Х	Х	Х	Х	Х			X

Resolución 2388 de 2016: Relación Tipos Cotizantes vs. Tipos de Planillas







#### Resolución 2388 de 2016: Relación Tipos de Cotizantes vs Tipos de Planilla

	Tipo de cotizantes						T	ipo (	de Pl	anilla	a				
Código	Descripción	Α	Е	F	Н	- 1	J	K	М	N	S	Т	U	Х	Υ
1	Dependiente	X	Х				Х		Х	X			Х	Χ	
2	Servicio doméstico	X					X		X	X	X		X		
3	Independiente	X				X			X	X			X		
4	Madre sustituta				X				X	X			X		
12	Aprendices en etapa lectiva	X	X						X	X			X		
16	Independiente agremiado o asociado	X							X	X			Х		Х
18	Funcionarios públicos sin tope máximo de IBC		X				X		X	X			X	X	
19	Aprendices en etapa productiva	X	Х				Х		Х	Х			Х		
20	Estudiantes (Pégimen cenecial ley 790		X				X		X	X			X	X	
21	Estudiantes de postgrado en salud	Χ	Х				X		Х	Х			Х		
22	Profesor de establecimiento particular	X	Х				Х		Х	X			Х	Х	
23	Estudiantes aporte solo riesgos laborales	X						х					Х		
30	Dependiente entidades o universidades públicas de los regímenes especial y de excepción		X				X		X	X			X	X	







#### Resolución 2388 de 2016: Relación Tipos de Cotizantes vs Tipos de Planilla

	Tipo de cotizantes						Ţ	ipo d	de Pl	anilla	a				
Código	Descripción	Α	Е	F	Н	- 1	J	K	M	N	S	Т	U	Х	Υ
31	Cooperados o precooperativas de trabajo asociado	X	X				X		X	X			X	X	
32	Cotizante miembro de la carrera diplomática o consular de un país extranjero o funcionario de organismo multilateral		X				X		X	X			X		
33	Beneficiario del fondo de solidaridad pensional	X				X				Х			X		
34	Concejal o edil de Junta Administradora Local del Distrito Capital de Bogotá amparado por póliza de salud	v							x	x			X		X
35	Concejal municipal o distrital no amparado con póliza de salud	X							Х	Х			Х		X
36	Concejal municipal o distrital no amparado con póliza de salud beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional.	X								x			X		X
40	Beneficiario UPC adicional		Х			Х			X	Х	Х		X		X
42	Cotizante independiente pago solo salud.	X				X			X	X			X		
43	Cotizante a pensiones con pago por tercero.	X				X			X	X			X		







#### Resolución 2388 de 2016: Relación Tipos de Cotizantes vs Tipos de Planilla

	Tipo de cotizantes						1	ipo (	de Pl	anilla	a				
Código	Descripción	Α	Е	F	Н	I	J	K	M	N	S	Т	U	X	Υ
44	Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración mayor o igual a un mes						X		X	X			X		
45	Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración menor a un mes						X		X	X			X		
47	Trabajador dependiente de entidad beneficiaria del sistema general de participaciones — Aportes patronales			X						X		X			
51	Trabajador de tiempo parcial	Х					Х		Х	Х			Х	X	
52	Beneficiario del Mecanismo de Protección al Cesante	X								Х			X		Х
53	Afiliado Participe	Х							Х	Х			Х		Х
54	Prepensionado de entidad en liquidación	X	X						х	Х			X		
55	Afiliado participe dependiente	Χ	X				X		X	Х			X		
56	Prepensionado con aporte voluntario a Salud	X				X				X					
57	Independiente voluntario a Riesgos Laborales					X				X					X
58	Estudiantes de prácticas laborales en el sector público	X						X		Х					
59	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes					X				X					х

Resolución 2388 de 2016: Cambios generados para Aportantes







# Resolución 2388 de 2016: Tipos de Aportantes

#### **Tipo Aportante**

#### Descripción

Aportante Tipo 02 – Independiente:

Se adiciona la opción de registrar los tipos de cotizante 1 "Dependiente" y 51 "Trabajador de tiempo parcial" en una Planillla Tipo E.

Aportante Tipo 05 "Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado"

 Solo podrá ser asignado si el NIT se encuentra incluido en el archivo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección social enviado a los operadores. (Exceptuadas o no del pago de parafiscales)









# Resolución 2388 de 2016: Tipo de Cotizante

#### **Tipo Cotizante**

Tipo Cotizante 3 – Independiente

Tipo Cotizante 16 – Independiente agremiado o asociado

#### Descripción

- No podrá seleccionar el subtipo de cotizante 6 "Cotizante perteneciente a un régimen de exceptuado de pensiones a entidades autorizadas para recibir aportes exclusivamente de un grupo de sus propios trabajadores"
- Ya no aporta a Riesgos Laborales, solo será obligatorio el aporte de Salud y Pensión. Opcional Caja de compensación.
- El aporte a Riesgos Laborales sera opcional, obligatorio el aporte de Salud y Pensión. Opcional Caja de compensación.









# Resolución 2388 de 2016: Tipo de Cotizante

Ti	oa	Cotizant	е
	_	<b>—</b> • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	_

#### Tipo Cotizante 22 - Profesor de establecimiento particular

#### Tipo Cotizante 34 - Concejal o edil de Junta Administradora Local del Distrito Capital de Bogotá amparado por póliza de salud

no amparado con póliza de salud

Tipo Cotizante 40 – Beneficiario UPC adicional

#### Descripción

- Aclaración: Debe aportar durante el periodo escolar a los Sistemas de Salud, Pensión, Riesgos, caja de compensación, SENA e ICBFy durante el periodo no escolar debe efectuar aportes solamente a los Sistemas de Salud y Pensiones y debe reportar la novedad de vacaciones.
- No aplica novedad de IGE: Incapacidad por enfermedad general v de LMA: Licencia de maternidad o paternidad.
- Tipo Cotizante 35 Concejal municipal o distrital Aplica la novedad de VCT: Variación centro de trabajo

Se confirma que debe permitir el reporte de novedad de Retiro.







# Resolución 2388 de 2016: Tipo de Cotizante

OqiT	Cotiza	nte
	<b>-</b>	

#### Descripción

Tipo Cotizante 43 - Cotizante a pensiones con pago por tercero.

 Este tipo de cotizante adicional al aporte a pensión, estará obligado a realizar aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Tipo Cotizante 44 - Cotizante dependiente Empleo de Emergencia con duración mayor o igual a un mes

 Solo podrá liquidar periodos de salud anteriores a junio de 2013.

Tipo Cotizante 45 - Cotizante dependiente Empleo de Emergencia con duración menor a un mes

Solo podrá liquidar periodos de salud anteriores a junio de 2013

Tipo Cotizante 51 - Trabajador de tiempo parcial

 Anteriormente "Trabajador a tiempo parcial afiliado a régimen subsidiado de salud", Permitirá novedad de Vacaciones (X-L)

Tipo Cotizante 56 - Prepensionado con aporte voluntario a Salud

Nuevo









# Resolución 2388 de 2016: Tipo de Cotizante

#### **Tipo Cotizante**

Tipo Cotizante 57 – Independiente voluntario a Riesgos Laborales

Tipo Cotizante 58 – Estudiantes de prácticas laborales en el sector público

# prestación de servicios superior a 1 mes



#### **Tipo Cotizante**

- Es utilizado por los trabajadores independientes que voluntariamente se afilien a Riesgos Laborales. IBC: 1 smmly hasta 25 smmly.
- Pago de Salud, pensión y riesgos mes vencido. Proporcional a la novedad de ingreso. la caja de compensación familiar es voluntaria.
- Es utilizado por las CCF como administradoras del FOSFEC (Validación NIT aportante), para el pago de Salud, Pensión y Riesgos de estudiantes del programa de incentivo para las prácticas laborales y judicatura (Dec. 1659 de 2016)
- El pago se realizará mediante planilla tipo K, mes anticipado para Salud y vencido para Pensión y Riesgos Laborales. El IBC debe ser de 1 SMLMV
- Tipo Cotizante 59 Independiente con contrato de 👂 Este tipo de cotizante aporta a Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Clase I, II y III), la caja de compensación familiar es voluntaria. El IBC mínimo para los Sistemas Generales de Salud, Pensión y Riesgos Laborales es de 1 SMLMV.
  - Pago proporcional a la novedad de ingreso.

Resolución 2388 de 2016: Cambios generados para Aportantes







# Resolución 2388 de 2016: Subtipo de Cotizante

#### Subtipo Cotizante

Subtipo de cotizante 6 - Cotizante perteneciente a un régimen exceptuado de pensiones o a entidades autorizadas para recibir aportes exclusivamente de un grupo de sus propios trabajadores

Subtipo de cotizante 1 "Dependiente pensionado por vejez, jubilación o invalidez activo" Subtipo de cotizante 2 "Independiente pensionado por vejez, jubilación o invalidez activo" y Subtipo de cotizante 9 "Cotizante pensionado con mesada igual o superior a 25 SMLMV".

#### Descripción

- Únicamente podrá seleccionarse si el cotizante se encuentra incluido en el listado dispuesto a los operadores de información por parte del Ministerio de Salud y Protección social
- Se adiciona la siguiente aclaración:

El IBC para Salud podrá ser diferente al de Riesgos Laborales, teniendo en cuenta que este subtipo de cotizante aporta a Salud por su pensión y como cotizante activo, lo que sumado no puede ser superior a 25 veces el SMLMV; para los Riesgos Laborales el IBC no podrá ser inferior al salario un (1) SMLMV ni superior a veinticinco (25) SMLMV Resolución 2388 de 2016: Campos adicionales Tipo de Planilla

entidad beneficiaria del SGP







# Resolución 2388 de 2016: Tipo de Planilla

Tipo de Planilla	Descripción
Planilla M - Planilla mora	Solo se podrá utilizar para el pago de aportes de períodos anteriores a periodo salud marzo de 2014.
Planilla N - Planilla correcciones	Adiciona la opción de corregir tipo de cotizante, subtipo de cotizante, exoneración de pago de aportes patronales en salud, SENA e ICBF; condición de colombiano en el exterior; o condición de extranjero no obligado a cotizar a pensión de periodos ya vencidos o para el mismo periodo de liquidación.
	Cuando un tipo de cotizante 3 ó 16 haya aportado a Salud y Pensión y deba reportar pagos a Riesgos Laborales por haber suscrito un contrato con una duración superior a un mes, en este caso se modificará a cotizante al 59 y no habrá lugar al pago de intereses de mora.
• Planilla E - Planilla de empleados	<ul> <li>Cuando se utilice este tipo de planilla el aportante debe ser diferente de los cotizantes</li> </ul>
• Planilla T y F - Planilla empleados	Validación del NIT frente al listado que publique el Ministerio para  Validación del NIT frente al listado que publique el Ministerio para

tal fin.

Resolución 2388 de 2016: Campos adicionales Tipo de Planilla







# Resolución 2388 de 2016: Tipo de Planilla

Tipo de Planilla	Descripción
Planilla I - Planilla independientes	No deberá ser utilizada para que un aportante "independiente" realice pagos por cotizantes independientes diferentes de sí mismo.
	<ul> <li>Cuando aplique, se podrá incluir aportes únicamente al Fondo de Solidaridad pensional (FSP001) por la totalidad de los ingresos del independiente.</li> </ul>
Planilla Y – Planilla independientes empresas	<ul> <li>Podrá ser utilizada por los tipos de aportante 2 "Independiente", cuando éste contrate a otros independientes y requiera realizar su pago de Seguridad Social</li> </ul>
	Ya no se podrán incluir los aportes del tipo de cotizante 3 "independiente", lo deberán hacer únicamente a través de la Planilla I "Planilla Independientes"
Planilla K – Planilla estudiantes	Aportantes que sean CCF y que paguen aportes del del tipo de cotizante "58 - Estudiantes de prácticas laborales en el sector público"





## Resolución 2388 de 2016:

# **Validaciones**

(Aspectos a Implementar hasta el 10 de diciembre de 2016)

(Con la Res. 5858 de 2016 se estipula nuevo plazo de implementación para 01 de marzo de 2017)

#### Activos

Esta norma
Afecta tanto
a Empresariado
como a
Independientes

Resolución 2388 de 2016: Validaciones / Implicaciones









# Resolución 2388 de 2016: Validaciones

- Forma de presentación: Los únicos valores validos son "U" Único y "S" Sucursal
- Representante legal: Los únicos tipos de documentos válidos son CC, CE, PA y
- Persona Natural: Los únicos tipos de documentos válidos son CC, CE, TI, PA y
   CD
- El campo de número de identificación solo sera alfanumérico para los tipos de documento CE, PA y CD
- El campo de número de identificación solo sera numérico para los tipos de documento TI, CC, SC y RC

**CD – Carné Diplomático** 

SD – Salvoconducto de permanencia

RC - Registro Civil

CC - Cédula de Ciudadanía

CE – Cédula de Extranjería

TI – Tarjeta de Identidad

PA – Pasaporte

Resolución 2388 de 2016: Validaciones / Implicaciones







# Resolución 2388 de 2016: Validaciones

Validación al momento de registrar correos electrónicos:

Los nombres de usuario pueden contener letras (a-z), números (0-9), guiones (-), guiones bajos (\_), apóstrofes (') y puntos (.). El Símbolo indicador debe ser el carácter especial @ El nombre del dominio debe estar formado por letras (a-z), y números del (0-9). También es válido el guion (-), pero no podrá estar situado como último ni como primer carácter del dominio.

 Representante legal: Es opcional diligenciar éste campo para el tipo de persona N – Natural.





### Resolución 2388 de 2016:

## **Novedades**

(Aspectos a Implementar hasta el 10 de diciembre de 2016)

(Con la Res. 5858 de 2016 se estipula nuevo plazo de implementación para 01 de marzo de 2017)

#### Activos

Esta norma
Afecta tanto
a Empresariado
como a
Independientes









# Resolución 2388 de 2016: Novedades

Se modifica el Campo 27 – Archivo Tipo 2 (Novedad Vacaciones) por Novedad Vacaciones Licencia Remunerada (Novedad Vac – LR) incluyendo dos ítems de registros así:

X: Vacaciones

L: Licencia Remunerada

Para el reporte de novedades se incluyen los siguientes campos: Fecha de Inicio, Fecha Fin ó ambos, según corresponda. (cuadro anexo)







## Resolución 2388 de 2016 Novedades:

Se crean nuevos campos (Fecha Inicio y Fecha Fin) para el reporte de las siguientes novedades así:

#### AFP Administradoras Fondo de Pensiones

EPS Entidades Promotoras de Salud

ARL Administradora de Riesgos Laborales

> CCF – Cajas Compensación Familiar

SENA e ICBF

#### Fecha Inicio

VSP – variación Permanente del Salario

SLN – Licencia No Remunerada ó Suspensión Temporal del Contrato

IGE- Incapacidad por Enfermedad
General

LMA – Licencia de Maternidad / Paternidad

> VAC – LR: Vacaciones ó Licencia Remunerada

**VCT - Variación Centros de Trabajo** 

IRL – Incapacidad por Riesgos Laborales

#### **Fecha Fin**

SLN – Licencia No Remunerada ó Suspensión Temporal del Contrato

IGE- Incapacidad por Enfermedad
General

LMA – Licencia de Maternidad / Paternidad

> VAC – LR: Vacaciones ó Licencia Remunerada

VCT – Variación Centros de Trabajo

IRL – Incapacidad por Riesgos Laborales





## Activos

# Resolución 2388 de 2016 Novedades de Ingreso y Retiro (Independientes):

Se modifican los campos para Novedades de Retiro e Ingreso, adicionando ítem C:

#### Ingreso:

X: Ingreso a todos los sistemas de aportes

R: Ingreso a Sistema de Riesgos

C: Ingreso a Sistema de Caja de Compensación Familiar

#### Retiro:

X: Retiro de todos los sistemas de aportes

P: Retiro Sistema de pensión

R: Retiro Sistema de Riesgos

C: Retiro Sistema

de Caja de Compensación

**Familiar** 







# Resolución 2388 de 2016 Novedades

Modificación en la descripción de las novedades LMA e IRP:

LMA: Licencia de maternidad o de paternidad

IRL: Incapacidad por Riesgos Laborales

Novedad de SLN: Para el reporte de novedad de SLN en X para aportantes de la Fiscalía, únicamente se habilitará la tarifa en Salud del 12,5% y para el Sistema de Pensiones del 16 %.





## Resolución 2388 de 2016:

## Actualización de Datos

(Aspectos a Implementar hasta el 10 de diciembre de 2016)

(Con la Res. 5858 de 2016 se estipula nuevo plazo de implementación para 01 de marzo de 2017)

### Activos

Esta norma
Afecta tanto
a Empresariado
como a
Independientes



Resolución 2388 de 2016: Actualización de datos / Implicaciones







# Resolución 2388 de 2016: Actualización de Datos

"El aportante deberá actualizar ante el operador de información en los meses de ENERO y JULIO toda la información reportada en el archivo tipo 1 como requisito previo para la liquidación de la planilla.

El operador de información deberá notificar al aportante que no haya actualizado su información, por lo menos con dos (02) meses de anticipación al vencimiento de la fecha de actualización del registro y facilitará los mecanismos para la misma".

Nota: Asopagos S.A. realiza campañas periódicas para la actualización de datos de nuestros usuarios, atendiendo a: Las buenas prácticas de gestión información en los aplicativos. Respeto a los los requerimientos de ley





## Resolución 2388 de 2016:

## **Extranjeros**

(Aspectos a Implementar hasta el 10 de diciembre de 2016)

### Activos

Esta norma
Afecta al
Personal
Extranjero
en el país.









# Resolución 2388 de 2016: Extranjeros

Personal en condición temporal en el país: se agrega un nuevo documento en el campo número 2 (Archivo Tipo 1) para esta clase de cotizantes: SC – Salvocunducto de Permanencia.

Se aclara que para el personal extranjero no obligado a cotizar pensión se deben reportar los siguientes documentos:

- CE Cédula de Extranjería
- PA Pasaporte
- CD Carné Diplomático
- SC Salvoconducto de Permanencia





## Resolución 2388 de 2016:

## **Pensionados**

Aspectos Implementados al 10 de julio de 2016 Aspectos a Implementar hasta el 10 de diciembre de 2016

(Con la Res. 5858 de 2016 se estipula nuevo plazo de implementación para 01 de marzo de 2017)

Pensionados









# Modificaciones Cotizante (Pensionado residente en el exterior)

Aspecto Implementado al 10 de julio de 2016

Resolución 2388 de 2016: Numeral 2.2.2.5.

Pensionados

Esta norma
Afecta
Únicamente
Al Empresariado



Resolución 2388 de 2016: Numeral 2.2.2.5 / Implicaciones





Pensionados

# Resolución 2388 de 2016: Numeral 2.2.2.5

(Pensionado residente en el Exterior Aspecto Implementado al 10 de julio de 2016)

Para los pensionados que reporten la condición de pensionado residente en el exterior, se modifica la tarifa correspondiente a salud de 1% a 0% y se aplica para planillas generadas a partir de diciembre de 2015 en adelante.

Se deben reportar los siguientes documentos:

- CC Cédula de Ciudadanía
- TI Tarjeta de Identidad
- RC Registro Civil
- CE Cédula de Extranjería

"Cuando este campo este marcado en X, indica que el pensionado reside en el exterior y por tanto, no habrá lugar al pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.3.17 del Título 3 de la Parte 1 del Decreto 780 de 2016."





## Resolución 2388 de 2016:

## Cambios en la Planilla

Aspectos a Implementar al 10 de diciembre de 2016

(Con la Res. 5858 de 2016 se estipula nuevo plazo de implementación para 01 de marzo de 2017)

#### Pensionados

Esta norma
Afecta
Únicamente
Al Empresariado



Resolución 2388 de 2016: Campos adicionales Planilla / Implicaciones







## Resolución 2388 de 2016: Campos Adicionales Planilla

Incluye las fechas de las novedades con formato AAAA-MM-DD

Fecha Inicio Novedad	
Campo 55 – Fecha Ingreso	
Campo 56 – Fecha de retiro	
Campo 57 – Fecha inicio VSP	
Campo 59 - Fecha radicación en el exterior	
Campo 60 - Fecha inicio de la Suspensión	
Campo 61 - Fecha fin de la Suspensión	
Campo 58: Valor Mesada Pensional	

Campo 59: se diligenciará una sola vez cuando el pensionado haya reportado la novedad a la EPS de terminación de la inscripción por fijación de residencia fuera del país con su grupo familiar. Es un campo obligatorio cuando se marque en X el campo "18 – Pensionado en el exterior" de este tipo de registro.

Resolución 2388 de 2016: Campos adicionales Planilla / Implicaciones







### Resolución 2388 de 2016:

Cambios en los campos de la Planilla

#### Registro tipo 1

El campo 7 "Clase de pagador de pensiones", se habilita la clase de aportante A, B o I.

El campo 27 "Pagador de pensión" cambia de 1 a 2 posiciones.

#### Registro tipo 2

Aclaración campo 32 "Código EPS o EOC a la cual pertenece el afiliado": Obligatorio y solo se permite en blanco, cuando el campo "18 – Pensionado en el exterior" se encuentre reportado en X. Debe ser un código válido y este lo suministra el pagador de pensiones

Resolución 2388 de 2016: Campos adicionales Planilla / Implicaciones







## Resolución 2388 de 2016: Tipos de Planilla

Modificación en la definición de la planilla tipo R "Planilla pago retroactivo" y L "Planilla pago re-liquidación"

- Cuando el aportante requiera utilizar más de una planilla, podrá hacerlo.
- El aporte al Sistema General de Seguridad Social en Salud debe ser enviado al Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga) con el código MIN001; excepto para los pensionados por el Sistema General de Pensiones pertenecientes al Régimen Especial de salud, para quienes el aporte se debe enviar a éste de acuerdo con lo establecido en la Ley 1443 de 2011 y la Circular 012 de 2013. (Para el caso de la planilla R aplica cuando la pensión se reconoce por primera vez)





Pensionados

# Resolución 2388 de 2016 Novedades de Ingreso y Retiro (Pensionados):

Se modifican los campos para Novedades de Retiro e Ingreso, adicionando ítem C y P:

#### Ingreso:

X: Ingreso a todos los sistemas de aportes

C: Ingreso a Sistema de Caja de Compensación Familiar

#### **Retiro**:

X: Retiro de todos los sistemas de aportes

P: Retiro Sistema de pensión (Tipo de pensiones 4, 7, 11 y 14)

C: Retiro Sistema de Caja de Compensación Familiar





## Resolución 2388 de 2016:

## Actualización de Datos

(Aspectos a Implementar hasta el 10 de diciembre de 2016)

(Con la Res. 5858 de 2016 se estipula nuevo plazo de implementación para 01 de marzo de 2017)

#### Pensionados

Esta norma
Afecta
Únicamente
Al Empresariado



Resolución 2388 de 2016: Actualización de datos / Implicaciones





Pensionados

# Resolución 2388 de 2016: Actualización de Datos

"El pagador de pensiones deberá actualizar ante el operador de información en los meses de ENERO y JULIO toda la información reportada en el archivo tipo 1 como requisito previo para la liquidación de la planilla.

El operador de información deberá notificar al aportante que no haya actualizado su información, por lo menos con dos (02) meses de anticipación al vencimiento de la fecha de actualización del registro y facilitará los mecanismos para la misma".

Nota: Asopagos S.A. realiza campañas periódicas para la actualización de datos de nuestros usuarios, atendiendo a: Las buenas prácticas de gestión información en los aplicativos. Respeto a los los requerimientos de ley





## ARCHIVOS DE SALIDA

# Se realiza modificación de la estructura de acuerdo a la Resolución 5858 de 2016

- Activos
- Pensionados
- FOSYGA
- MINPS

Manejo interno del operador de información







# Archivos de salida para Pensión

Registro de salida tipo 1 "Encabezado"

- Se adiciona el campo 36 "Fecha actualización archivo tipo 1"
- Se modifica la validación y origen de los datos de los campos:

6 "Nombre o razón social del ap
---------------------------------

7 "Tipo documento del aportante"

8 "Número de identificación del aportante"

9 "Dígito de verificación aportante"

10 "Tipo de aportante"

17 "Período de pago"

18 "Código de la ARL"







# Archivos de salida para Pensión

Registro de salida tipo 2 "Liquidación Detallada"

• Se adiciona el campo 49 "Fecha radicación en el exterior Formato (AAAA-MM-DD)."

Registro de salida tipo 3 "Totales"

Modificar el tipo de dato de los campos (Renglón 36 "Mora"):

- 2 "Tipo de registro"
- 3 "Número de días de mora liquidado"
- 4 "Mora en las cotizaciones"

- 5 "Mora al FSP Subcuenta de Solidaridad"
- 6 "Mora al FSP Subcuenta de Subsistencia"

 Modificar el tipo de dato del campo 1 "Registro de intereses de mora" (Renglón 39 "Total")





## Archivos de salida para Salud

Registro de salida tipo 1 "Encabezado"

Se adiciona el campo 39 "Fecha actualización archivo tipo 1"

Registro de salida tipo 2 "Liquidación Detallada"

• Se adiciona el campo 49 "Fecha radicación en el exterior Formato (AAAA-MM-DD)."

Registro de salida tipo 3 "Totales"

• Se modifica la validación y origen de los datos del campo 3 "Número de días de mora liquidado" (Renglón 36 "Mora") y campo 5 "Total UPC adicional." (Renglón 39 "Total").







## Archivos de salida para Riesgos Laborales

Registro de salida tipo 1 "Encabezado"

- Se adiciona el campo 35 "Fecha actualización archivo tipo 1"
- Se modifica la validación y origen de los datos del campo 20 "Fecha de pago (aaaa-mm-dd)."

Registro de salida tipo 2 "Liquidación Detallada"

• Se modifica la validación y origen de los datos de los campos 35 "Código de la administradora de riesgos laborales a la cual se encuentra afiliado el cotizante" y 36 "Clase de riesgo en la que se encuentra el afiliado";

Registro de salida tipo 3 "Totales"

• Se modifica la validación y origen de los datos del campo 1 "Registro de Descuentos" (Renglón 32 "Descuentos") y campo 3 "Número de días de mora liquidado" (Renglón 36 "Mora").







## Archivos de salida para CCF, SENA, ICBF, ESAP y MINEDU

Registro de salida tipo 1 "Encabezado"

Se adiciona el campo "Fecha actualización archivo tipo 1", el cual se adiciona de acuerdo a la siguiente tabla:

Campo	Administradora
38	CCF
38	SENA e ICBF
34	ESAPYMIN





## Archivos de salida para Pensión

Registro de salida tipo 1 "Encabezado"

Se adiciona el campo 29 "Fecha actualización archivo tipo 1"

Registro de salida tipo 2 "Liquidación Detallada"

- Se modifica la validación y origen de los datos del campo 1 "Secuencia" y campo 15 "Tipo de pensión"
- Se adiciona el campo 40 "Fecha inicio de la suspensión" y 41 "Fecha fin de la suspensión"





# Archivos de salida para Fondo de solidaridad

Registro de salida tipo 2 "Liquidación Detallada"

• Se modifica la validación y origen de los datos del campo 1 "Secuencia", campo 14 "N° de identificación del causante de la pensión", campo 15 "Tipo de pensión", campo 26 "Tarifa", campo 27 "Aportes a Fondo de solidaridad Pensional: subcuenta de subsistencia"





# Archivos de salida para Salud

Registro de salida tipo 1 "Encabezado"

Se adiciona el campo 28 "Fecha actualización archivo tipo 1"

Registro de salida tipo 2 "Liquidación Detallada"

- Se modifica el tipo de dato del campo 15 "Tipo de pensión"
- Se adiciona los campos 36 "Fecha radicación en el exterior", 37 "Fecha inicio de la Suspensión" y 38 "Fecha fin de la Suspensión".

Registro de salida tipo 3 "Totales"

 Se modifica la validación y origen de los datos del campo 5 "Aportes al Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA" (Renglón 39 "Total")





# Archivos de salida para Caja de Compensación Familiar

Registro de salida tipo 1 "Encabezado"

Se adiciona el campo 21 "Fecha actualización archivo tipo 1"

Registro de salida tipo 2 "Liquidación Detallada"

 Se adiciona los campos 22 "Fecha inicio de la Suspensión" y 23 "Fecha fin de la Suspensión".





## Archivos de salida FOSYGA

Registro de salida tipo 1 "Encabezado"

Se modifica la validación y origen de los datos de los campos:

Campo	Descripción
19	"Tipo de aportante"
20	"Período de pago del aportante para el Sistema General de Seguridad Social en Salud"
21	"Código de la ARL",
22	"Tipo de planilla"
	"Fecha de pago de la planilla asociada a esta Planilla (aaaa-mm-dd)"

Campo	Descripción
24	"Fecha de pago (aaaa-mm-dd)",
25	"N° de la planilla asociada a esta planilla"
26	"Número de radicación o de la planilla Integrada de liquidación de aportes"
27	"Modalidad de la planilla"

Registro de salida tipo 2 "Liquidación Detallada Planilla"

- Se modifica la validación y origen de los datos del campo 23 "Colombiano en el exterior"
- Adicionar los campos 54 "Fecha radicación en el exterior",55 "Fecha inicio de la Suspensión" y 56 "Fecha fin de la Suspensión".





#### Archivos de salida FOSYGA

Registro de salida tipo 3 "Totales Planilla"

• Se modifica la validación y origen de los datos de los campos 4 "Número de radicación o de la planilla integrada de liquidación de aportes", campo 6 "Periodo de pago del aportante para el sistema de salud' y campo 7 "Fecha de pago"





#### Archivos de salida MINPS

Registro de salida tipo 1 "Encabezado del archivo"

Se adiciona el campo 49 "Fecha actualización archivo tipo 1"

Registro de salida tipo 2 "Liquidación Detallada planilla"

• Se modifica la descripción del campo 13 "Colombiano en el exterior, o pensionado en el exterior"

Registro de salida tipo 3 "Total aportes de la planilla para el período de pensiones"

• Se modifica la validación y origen de los datos del campo 6 "Número de identificación (NIT) de la Administradora de Pensiones" y campo 7 "Dígito de Verificación de la Administradora de Pensiones"

Registro de salida tipo 7 "Total aportes de la planilla para el período a las cajas de compensación familiar"

Se elimina el campo 5 "Secuencia del registro tipo 7"





## Archivos de salida MINPS

#### ESTRUCTURA ARCHIVOS DE SALIDA

- a. Todos los datos deben ser grabados como texto en archivos planos de formato ANSI, con extensión. Txt
- b. Los nombres de archivos y los datos de los mismos deben ser grabados en letras MAYÚSCULAS, sin caracteres especiales y sin tildes.
- c. El separador de campos debe ser pipe (|) y debe ser usado exclusivamente para este fin. Los campos que corresponden a descripciones no deben incluir el carácter especial pipe (|).
- d. Cuando se definan campos que no sean reportados, este campo no llevará valor, es decir debe ir vacío y reportarse en el archivo entre dos|, por ejemplo si entre el dato1 y el dato3, el dato2 está vacío se reportará así: dato1||dato3
- e. Cuando dentro de un archivo de datos se definan campos numéricos que no sean reportados, este campo llevará valor en 0, es decir debe ir |0|





#### Archivos de salida FOSYGA

#### ESTRUCTURA ARCHIVOS DE SALIDA

- f. Ningún dato en el campo debe venir encerrado entre comillas ("") ni ningún otro carácter especial.
- g. Los campos numéricos deben venir sin ningún formato de valor ni separación de miles. Para los campos que se permita valores decimales, se debe usar el punto como separador de decimales.
- h. Los campos de tipo fecha deben venir en formato AAAA-MM-DD incluido el carácter guion, a excepción de las fechas que hacen parte del nombre de los archivos.
- i. Las longitudes de campos definidas en los registros de control y detalle de este anexo técnico se deben entender como el tamaño máximo del campo, es decir que los datos pueden tener una longitud menor al tamaño máximo.





### Archivos de salida FOSYGA

### ESTRUCTURA ARCHIVOS DE SALIDA

- j. Los valores registrados en los archivos planos no deben tener ninguna justificación, por lo tanto no se les debe completar con ceros ni espacios.
- k. Tener en cuenta que cuando los códigos traen CEROS, estos no pueden ser remplazados por la vocal 'O' la cual es un carácter diferente a cero.
- I. Los archivos planos no deben traer ningún carácter especial de fin de archivo ni de final de registro.
- m. Se utiliza el EN TER como fin de registro
- n. El último registro no debe tener salto de línea





# Decreto 1990 de 2016

(6 de Diciembre)

Por medio del cual se modifica el Decreto 780 de 2016, en relación con las reglas de aproximación; se fijan nuevos plazos y condiciones para la autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Esta norma
Afecta tanto
a Empresariado
como a
Independientes





Artículo 1: Aproximación de los valores contenidos en las declaraciones de autolíquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales.

Las cotizaciones correspondientes deberán aproximarse, en el evento en que proceda, de la siguiente forma:

- El monto del Ingreso Base de Cotización (IBC) correspondiente a cada cotizante, deberá aproximarse al peso superior más cercano.
- El valor de los aportes liquidados por cada cotizante y el valor de los intereses, deberá aproximarse al múltiplo de 100 superior más cercano".





Ejemplo: Un independiente devenga un salario por un valor de \$2'473.641, teniendo en cuenta que la liquidación debe realizase sobre el 40%, el IBC correcto es:

Valor del contrato	\$2.473.641
40% del valor del Contrato (IBC)	\$989.456,4
IBC a reportar	\$989.457

La liquidación para salud, pensión y riesgos quedará de la siguiente manera:

IBC	\$989.457
-----	-----------

	SALUD 12%	PENSIÓN 16%	RIESGOS 0,522%
VALOR CALCULADO	\$118.734,77	\$158.313,02	\$5.164,96
VALOR APROXIMADO	\$118.800	\$158.400	\$5.200





**Artículo 2:** Plazos para la auto-liquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales.

Todos los aportantes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aquellos a favor del SENA, ICBF y de las Cajas de Compensación Familiar, efectuarán sus aportes utilizando la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA, bien sea en su modalidad electrónica o asistida, a más tardar en las fechas que se indican a continuación:





Día hábil	Dos últimos digitos del NIT o documento de identificación
2°	00 al 07
3°	08 al 14
4°	15 al 21
5°	22 al 28
6°	29 al 35
7°	36 al 42
8°	43 al 49
9°	50 al 56
10°	57 al 63
11°	64 al 69
12°	70 al 75
13°	76 al 81
14°	82 al 87
15°	88 al 93
16°	94 al 99





Artículo 3: El pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, se efectuará asi:

• Los cotizantes independientes deberán pagar sus aportes mediante la modalidad de planilla electrónica, de acuerdo al IBC reportado, a partir de las siguientes fechas:

Rango Ingreso Base de Cotización	Obligatoriedad uso planilla electrónica
Mayor o igual a 5 smlmv	3 meses después de la entrada en vigencia del Presente decreto.
Mayor o igual a 4 smlmv	6 meses de la entrada en vigencia del presente Decreto .
Mayor o igual a 2 smlmv para residentes en municipios con categoría diferente a 5 y 6.	12 meses después de la entrada en vigencia Presente decreto .

Los cotizantes independientes con un IBC menor a dos (2) SMMLV, podrán utilizar modalidad de planilla bien sea electrónica o asistida.





• Los aportantes y los pagadores de pensiones deberán pagar mediante la modalidad de planilla electrónica, de acuerdo a la siguiente tabla:

Rango Número de cotizantes	Obligatoriedad uso planilla electrónica
20 o más cotizantes	3 meses después de la entrada en vigencia del Presente decreto.
10 o más cotizantes	6 meses de la entrada en vigencia del presente Decreto .
5 o más cotizantes	9 meses después de la entrada en vigencia Presente decreto .
3 o más cotizantes, para municipios con Categorías diferentes a 5 y 6	15 meses después de la entrada en vigencia del Presente decreto

En caso de que cuenten con menos de 3 cotizantes, podrán utilizar cualquier modalidad de planilla, bien sea electrónica o asistida.

El número de cotizantes, será la suma de todos los cotizantes vinculados a un mismo aportante, incluyendo sucursales.





# Conozca las NUEVAS FUNCIONALIDADES DE NUESTRA PLATAFORMA y los CANALES DE ATENCIÓN / COMUNICACIÓN dispuestos para brindarle:

"TODO EL ACOMPAÑAMIENTO QUE MERECE"





FUNCIONALIDADES PLATAFORMA TECNOLÓGICA

- Certificado de pago (Cotizantes y Aportantes)
- Reportes discriminado de aportes
- Histórico de pagos por empleados
- Consolidado de pagos por Administradora
- Generación Información Base Reportes DIAN
- Reporte Detallado Planilla (por sucursales y centros de costos, entre otros)
- Soportes de pago

MÁS DE 43 CLASES DE REPORTES E INFORMES

Selección de Administradoras

(EPS - AFP - ARL - ICBF - Cajas de Compensación Familiar - SENA)

- Cargues masivos de Novedades, Empleados y Planillas
- Corrector en linea.
- Transferencia Segura de Archivos
- · Modificador de Planilla
- Segmentación de Sucursales
- Filtros por: Centros de Costo, Empleados, Pensionados,
   Departamentos y Municipios, entre otros.

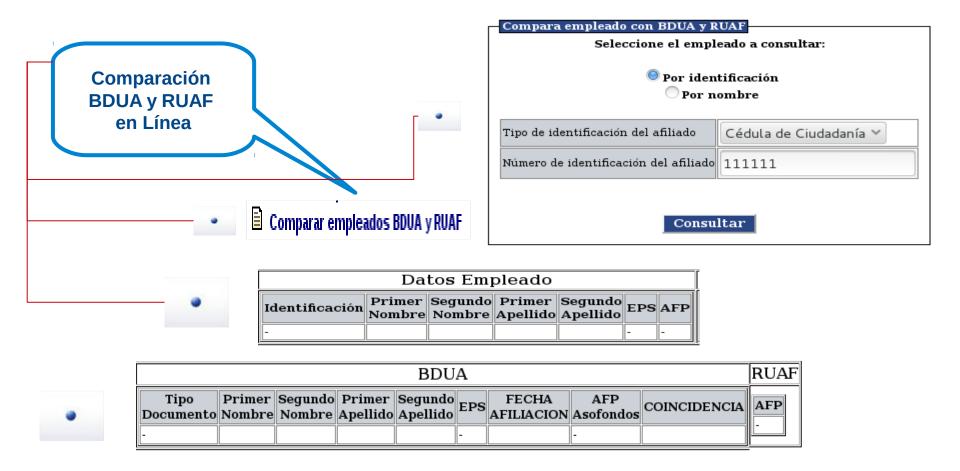
Con el Respaldo Tecnológico y Operativo de:







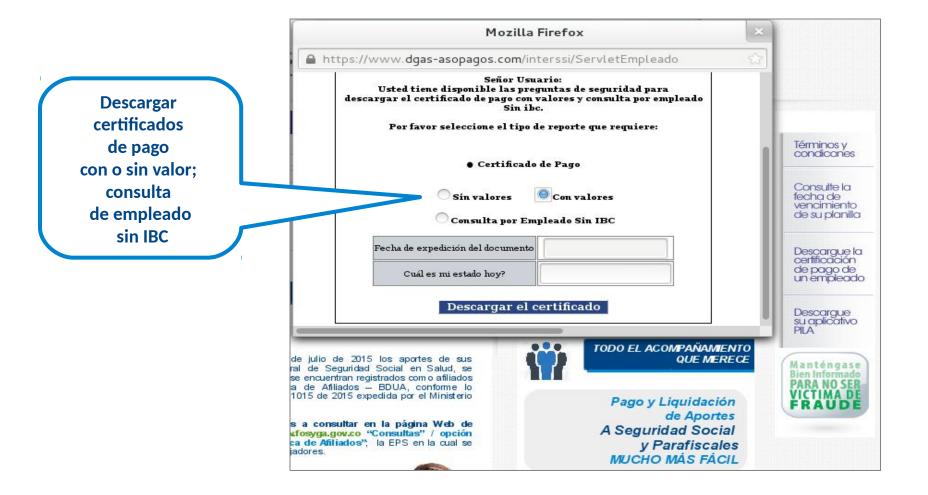
# Comparación BDUA y RUAF (En Línea)







# **Certificados de Pago (Sin Usuario y Clave)**







# **Cargues de Información Masivos**

\* Cargue masivo de empleados

\* Cargue novedades

**Masivas** 

\* Envío Certificados Masivos

Cargue masivo de empleados







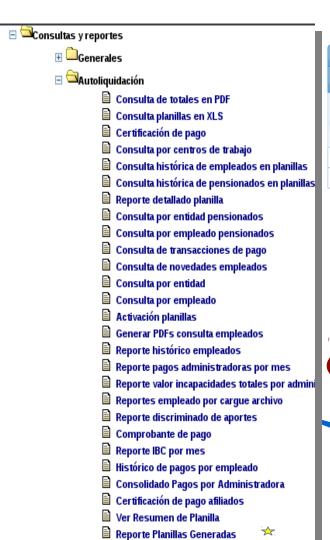


### Funcionalidades Plataforma





## **Nuevos Reportes**



Descargar Excel							
Numero Planilla	Tipo de Planilla	Año Pension	Mes Pension	Año Salud	Mes Salud	Estado	Opciones
8802244	E	2015	06	2015	07	Generada	
8829848	A	2015	06	2015	07	Generada	

### TRANSACCIONES DE PAGO

Número Planilla	Período Pagado	Fecha Transacción	Valor Pagado	Estado Transacción
Ver detalle transacción planilla 5049307 Ver certificado Cambio de BDUA y RUAF	2013-09	jueves 10 de octubre de 2013	\$22,999,406	RECHAZADA

CERTIFICA LOS CAMBIOS DE BDUA Y RUAF

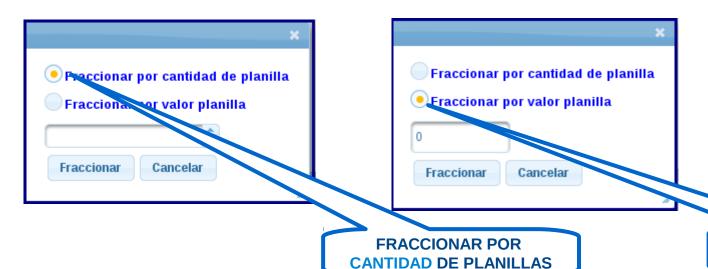
43 REPORTES
CON DIFERENTE
FUNCIONALIDAD





### Fraccionamiento de Planillas





FRACCIONAR POR **VALOR DE PLANILLA** 

### Funcionalidades Plataforma

Pago Cesantías



# Temporada de Cesantías

Asopagos S.A., operador de información para el pago de aportes de Seguridad Social, Parafiscales y Cesantías, le presenta un cordial saludo y le recuerda que si no alcanzó a pagar oportunamente sus cesantías aún puede concelarlas por nuestro aplicativo hasta el 31 de marzo.

Luego de efectuar su pago, consulte su estado de cuenta con su administradora e infórmese sobre valores adicionales y sus mecanismos de pago, ocasionados por la cancelación extemporánea (posterior al 15 de febrero de 2016) de esta obligación.















# "Todo el Acompañamiento que Merece"

Contact Center Cesantías:

santías: Asesoría Virtual:

4877858 Bogotá D.C. cesantias@asopagos.com

Con el Respaldo Tecnológico y Operativo de:



Cargar archivo empleados Cesantías

Cargar planilla desde archivo Cesantías

Generar archivo empleados Cesantías

Adicionar empleados Cesantías

Modificar empleados Cesantías Visualizar empleados Cesantías

Eliminar empleados Cesantías Generar planilla Cesantías

Consultar planilla Cesantías

Reporte individual por empleado Certiticación de pago Cesantías

INTEGRACIÓN DE TAREAS
FUNCIONALES
POR CAMPAÑA





# Asesor Especializado (En Línea)







### **ASOPAGOS S.A. - CONTIGO**

**PLATAFORMAS EN LÍNEA DE PUBLICACIÓN** Y ENVÍO MASIVO DE INFORMACIÓN **DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS** 





Optimice su productividad en la Liquidación y Pago de Retroactivos Salariales

Requerimientos

de la UGPP y

Normatividad Vigente

(Ver más)





Más canales de comunicación para Independientes, Servicio Doméstico y Empres as Menores a 29 empleados (Ver más)

### Canales de Contacto







servicioalcliente@asopagos.com

independientes@asopagos.com

debitoautomatico@asopagos.com

empresarial@asopagos.com

cesantias@asopagos.com



Audioconsulta de PIN: 489 4300

### PLANILLA ASISTIDA

Líneas de soporte para independientes, servicio doméstico y empresas que realizan pago asistido.

Bogotá: 4875111 / 4877854

Linea Nacional Gratuita: 01 8000 121260

Celulares: 316 285 2356 / 316 282 5158 / 317 427 1583 /

350 665 8274 / 350 665 8256 / 318 281 9182

### PLANILLA ELECTRÓNICA

Líneas de soporte para empresas que realizan cargue de archivo plano y pago por transferencia electrónica.

> PBX: (1) 487 7850 Telefax: (1) 3456762

Celulares: 315 226 4735 / 317 433 1102 / 310 217 1443 /

311 581 8878 / 301 668 8320

### LINEAS NACIONALES

Su llamada tiene un costo local, y podrá comunicarse con nuestro Contact Center.

Medellín 283 6047

Cucutá 289 2950

Ibagué 279 6920

Bucaramanga 691 7920

Manizales 893 3950

Armenía 731 4990

Cartagena 642 4960

Barranquilla 319 7950

Cali 380 8950

# CONTÁCTENOS







# MUCHAS GRACIAS POR SU AMABLE ATENCIÓN



CONTACTO: Porque un SERVICIO DE CALIDAD es PERSONALIZADO "Todo el Acompañamiento que Merece"

Luz Edy Padilla Frade Directora Planilla Única

E- mail:

luzedyp\_tch@jaimetorres.net

Teléfono: Bogotá D.C.

**4877853** 

**Ext. 1210**